



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 08/2017.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D. Juan José Cabrera Higuera, D<sup>a</sup>. María del Carmen García Delgado, D<sup>a</sup>. María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D<sup>a</sup>. María Elena Gutiérrez Domingo, D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita, D. Francisco J. Ávila Rodríguez, D<sup>a</sup>. Aynoa Maeso del Moral y D<sup>a</sup>. María del Mar Martín Chica, actuando como Secretaria la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D<sup>a</sup>. María Gema Roca Álvarez.

Han justificado su ausencia D. José Manuel Granadino Roldán y D. José Luis Fernández Ruiz.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 2  
DE OCTUBRE DE 2017.

Sometido a consideración del Pleno el borrador del Acta de la Sesión de fecha 2 de octubre de 2017, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales/as asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
ORDINARIO EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la responsable del Ngdo. de Intervención, la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Ortega, quien explica que se trata de un Presupuesto Técnico, ya que, este Ayuntamiento cuenta con un techo de gasto no financiero que permite establecer un límite a parte de la amortización y el interés de la deuda. Desde el punto de vista técnico y tal y como consta en el Informe de Intervención, es correcto; se ha dotado un fondo de contingencia en el Capt. V, al igual que en el ejercicio anterior; y las inversiones responden a las subvenciones que se perciben. En cuanto a la amortización de la deuda, es también inferior al ejercicio anterior, porque se ha aprobado la carencia de las operaciones de crédito correspondientes a los pagos a proveedores. El presupuesto cumple con todos los parámetros. Este año tiene que autorizar el presupuesto el Ministerio de Hacienda, por lo que si hay que hacer algún ajuste se pondrá en conocimiento del Pleno.

Se propone, pues, la aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para 2017 y la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria.

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada en el mismo día de hoy 06/11/2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares, para el ejercicio 2017, junto con las Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS 2017**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.627.720,13</b>
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>51.985,33</b>
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.225.370,84</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.891.692,50</b>
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>42.120,00</b>
6	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>15.000,00</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>510.711,44</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.364.600,24</b>

**ESTADO DE GASTOS 2017**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.513.618,01</b>
2	<b>BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.073.701,42</b>
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>362.931,79</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>320.244,77</b>
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>46.500,00</b>
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>799.046,52</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>248.557,73</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.364.600,24</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL – EJERCICIO 2017.**

**FUNCIONARIOS**

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Escala	Subescala/ Clase	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón.. General	Gestión	En propiedad
1	Informático	A2	Admón. Especial	Técnico/Técnico Medio	En propiedad
3	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	2 En propiedad 1 Vacante.
2	Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar	En propiedad
1	Oficial Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
6	Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
<b>LABORALES</b>					



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asimilados al Grupo</b>	<b>Observaciones</b>
1	Arquitecto	A1	Laboral
1	Aparejador	A2	Laboral
1	Asesor jurídico	A1	Laboral
1	Auxiliar administrativo	C2	Laboral
1	Administrativo	C1	Laboral
1	Técnico Gestión agua	C1	Laboral
1	Técnico manten. Depur.	C1	Laboral
1	Auxiliar ser. aguas	C2	Laboral
1	Monitor Deportivo	C1	Laboral
2	Conserje	E	Laboral
1	Auxiliar Biblioteca	C2	Laboral
1	Directora Guardería	A2	Laboral
6	Cuidadoras Guardería	C1	Laboral
1	Auxiliar Guardería	C2	Laboral
1	Maestro de obras	C2	Laboral
2	Oficiales	C2	Laboral
2	Peones especialistas	E	Laboral
6	Peones	E	Laboral
1	Supervisora	E	Laboral
6	Limpiadoras	E	Laboral

**RESUMEN:**

- Funcionarios: 14.
- Laboral Fijo: 38.

**TOTAL PLANTILLA: 52.**

Segundo.- Exposición al público del Presupuesto General para 2017, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobadas, durante el período de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra. Concejala Portavoz del PSOE, D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita, quien manifiesta que las dudas de carácter técnico ya se las ha resuelto D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Ortega. Está totalmente de acuerdo, es un presupuesto técnico que se ajusta a los parámetros, condiciones y requisitos que ahora mismo hay que seguir. Por esa parte, poco más. Ha realizado un trabajo que hay que reconocer respecto a la situación que tenemos. Respecto a lo demás quiere señalar otros aspectos que le han llamado la atención. En primer lugar, el presupuesto llega a fecha 6 de noviembre, a 55 días de que finalice el año, y ve que se reduce en 68 mil euros en cuanto al de 2016. Está convencida de que los presupuestos tienen que ser una prioridad para el Ayuntamiento, pues son la hoja de ruta que marcan y guían el trabajo durante todo el año. Que lleguen los presupuestos ahora, es una muestra de un trabajo improvisado, por decirlo de esa forma, hasta el día de hoy. En los gastos de personal hay un incremento que corresponde a la subida del 1% de los sueldos. Respecto al aumento de la partida de Seguridad Social le ha quedado aclarado. Las retribuciones de los altos cargos, en este caso del Alcalde, se incrementan en un 8% del total. Le parece excesivo dada la situación y el presupuesto que tienen por delante. Continúa diciendo que ella va a ir a la parte más social de los presupuestos, y que, este año la partida para la Guardería Temporera no aparece, ello da a entender que este año los villariegos/as no van a poder contar con este servicio, lo que es un paso atrás de gigante, en la igualdad, en la incorporación de la mujer al trabajo, en la conciliación de la vida laboral y familiar y es un servicio que pierden los ciudadanos. Ella no está de acuerdo con perder servicios. La Guardería Temporera es deficitaria como todos los servicios públicos que se ofrecen, por ello son servicios públicos. Por otra parte, en cuanto a las actividades deportivas, se destinan 9 mil euros, para un pueblo de 6 mil habitantes, le parece una cantidad muy escasa. Por ejemplo, se podría incrementar a 20 mil euros, lo que supondría una diferencia de 11 mil euros en un presupuesto de 5 millones de euros, y así poder realizar actividades atractivas para los vecinos/as de Los Villares. Para actividades juveniles se destinan 7.500 euros, igualmente, con 6 mil habitantes, y siendo Los Villares uno de los pocos núcleos de población que está creciendo en los últimos años, es triste que crezca convirtiéndose en una ciudad dormitorio. Se ha escuchado muchas veces que “en Los Villares no hay nada”. Se tiene que trabajar para que esto no sea así. Continúa diciendo que va a hablar de juventud que es lo que conoce bastante bien, y respecto a ello, dice que el Instituto de la Juventud tiene una línea de subvenciones para las Entidades Locales, y este año, de los 97 municipios de Jaén, lo han solicitado 66, y no la ha pedido Los Villares, y es sólo presentar un proyecto. En el año 2016 el IAJ concedió al Ayuntamiento tres talleres y no se realizó ninguno, porque no había participación; según ella, no se le dio difusión y no hubo interés porque participara la gente. Este año esas actividades las ha solicitado una Asociación Juvenil, se han terminado concediendo 4 talleres, pues sí hay participación. El incremento propuesto supone dar más opciones. En cuanto a las subvenciones a las asociaciones, dice que porque no se saca una orden de subvenciones por concurrencia competitiva en la que las asociaciones del municipio puedan optar con sus proyectos. Por todo ello, argumenta no puede más que votar en contra del presupuesto.

El Sr. Concejala Portavoz de Partido Popular, D. Pedro Cabrera Cabrera, manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder a las consideraciones realizadas por la Portavoz del Partido Socialista, y dice que este presupuesto se aprueba el 6 de noviembre y no existe ninguna responsabilidad política en esa fecha. La responsable de Intervención puede dar fe de que no existe ni una sola responsabilidad política para que este presupuesto se haya aprobado en esta fecha. Se incrementa la partida de personal por el incremento del sueldo de los trabajadores y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

porque hay una sentencia en la que se reconoce el pago de unos trienios, lógicamente sus retribuciones suben más, en base a esa sentencia y esos trienios, no porque él se suba el sueldo más que el resto del personal del Ayuntamiento. Respecto a la Guardería Temporera dice, que llevan años sufriendolo, hay un responsable y es la Junta de Andalucía, ya que en 2010 la Guardería era sustentada al completo por la Junta y la Diputación de Jaén, y, a partir de 2011, la Junta no pone ni un euro, cuando es la competente y la que legisla para regularla, por tanto, si hay una administración responsable que los limita es la Junta de Andalucía, que apostaron en su día cuando los reunieron por aula matinal, comedor y actividades extra-excolares, frente a guardería temporera, y de hecho la Junta de Andalucía, desde 2010 no ha pagado nunca nada para mantenerla abierta, y se ha mantenido, pero es que además si se tienen menos niños de los que establece la ratio piden que devolvamos lo subvencionado, y esa legislación también la regula la Junta de Andalucía. Por tanto, lo que debería de hacer la Junta, es pagar y ayudar a los municipios, para que podamos abrir la guardería temporera, y segundo lo que tiene que hacer es que si no hay niños suficientes no nos penalicen pidiéndonos que devolvamos la subvención que ellos mismos no nos dan. Sobre el aumento de partidas, dice que le gustaría tener mucho dinero para realizar muchas actividades, pero que ellos (PSOE), que saben el dinero que hay en el presupuesto, podrían hacer enmiendas y que proponer de donde se quita y se pone, y se debatiría, pero que no es de recibo llegar aquí y decir lo dicho, pues a él también le gustaría hacer otras cosas. Respecto a los cursos que pidieron a Juventud el año pasado y a los que la gente no se apuntó, dice, que se les dio la difusión que siempre se le ha dado a todo, si ahora hay una asociación que se está moviendo en ese sentido, le parece magnífico, y si esa asociación pide al Ayuntamiento que se le ayude, seguro que se le va a ayudar, porque se ha hecho con todos los colectivos. Es verdad que debería haber, y que lo habrá una convocatoria, pero puede que ello dé lugar a que algunas se queden fuera. Pero, actualmente se le está ayudando a la inmensa mayoría de las asociaciones.

Se continúa con el debate sobre la convocatoria y otorgamiento de subvenciones entre el Sr. Alcalde y D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita.

Así mismo, se debate sobre la petición, realización y otorgamiento de talleres del Instituto de la Juventud y los cursos que se desarrollan hoy día por el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Concejala del PP, D<sup>a</sup>. Estela Palacios Aguilar, quien manifiesta que si D<sup>a</sup>. Ana Morillo considera que hay algún curso interesante que por lo que sea no se ha pedido, que se lo diga, a lo que la D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita, responde que así lo ha hecho más de una vez, en público y en privado.

D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita, replica al Sr. Alcalde respecto a la Guardería Temporera y las prioridades para implantarla, así como los cursos que podrían haberse solicitado al Instituto de la Juventud. Termina diciendo que están dejando escapar oportunidades.

El Sr. Alcalde, vuelve a intervenir, diciendo que la Junta de Andalucía tiene congelado el Patrica. Se inicia debate entre la Sra. Ana Morillo y el Sr. Alcalde en torno a este asunto, y las inversiones para Jaén, en cuanto a industrialización y empleo, en cuanto a la petición y gestión de este tipo de ayudas. Se habla del Centro de Salud y de las inversiones que se realiza por la Junta de Andalucía en el municipio y en la provincia de Jaén.

Interviene el Portavoz del PP, Sr. Concejel D. Pedro Cabrera Cabrera, diciendo que se lleva media hora hablando de dos mil euros que ha perdido el Ayuntamiento, y no de las partidas importantes del presupuesto. Dice que D<sup>a</sup>. Ana Morillo siempre se refiere al tema de que no se trabaja, y manifiesta que en el Ayuntamiento trabaja todo el mundo, menos la oposición, que los hace poco trabajar. Respecto a las calles, dice que los trabajadores hacen “virguerías” con los recursos existentes, que no sabe cómo ve ella las calles pues a penas la ve por el pueblo. Cree que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ella no tiene un conocimiento suficiente de este municipio y le duele que diga eso del Ayuntamiento. D<sup>a</sup>. Ana Morillo contesta a estas afirmaciones.

Por tanto, sometido a votación el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2017, resulta aprobado por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del PP y 4 en contra del PSOE.

### ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por parte de la Diputación Provincial se ha notificado a este Ayuntamiento la necesidad de modificación de los numerosos Convenios de delegación en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, existentes, ya que, algunos de dichos convenios datan de más de 20 años, habiendo experimentado la normativa vigente en la materia notables modificaciones. Así mismo, la aplicación de las nuevas tecnologías ha dado lugar a un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios. Ello, y otra serie de transformaciones que se detallan en la propuesta enviada a este Ayuntamiento hace preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Convenio de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto íntegro obra en el expediente de su razón y ha sido enviado a los Sres. Concejales, que conllevará la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del Convenio que se propone aprobar.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación, acuerda aprobar el texto del nuevo Convenio de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.

Por parte de la Diputación Provincial se ha notificado a este Ayuntamiento la necesidad aprobación de un nuevo Convenio de delegación de facultades de multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, que sustituiría en anteriormente firmado por este Ayuntamiento y que lleva implícito tres novedades:

- 1.- La adecuación Legislativa del mismo.
- 2.- La actualización de las Normas Generales de Funcionamiento y Gestión.
- 3.- La Delegación de la Potestad Sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, por el que pretenden conseguir una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de las sanciones de Tráfico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del texto del Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto íntegro obra en el expediente de su razón y ha sido enviado a los Sres. Concejales, que conllevará la extinción del convenio vigente actualmente, así como la sujeción de la delegación a la suscripción del Convenio que se propone aprobar.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación, acuerda aprobar el texto del nuevo Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **ASUNTO QUINTO.- INICIO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA Nº 132/2007, OTORGADA A PROMANTO, S.L., EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM. 333 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE JAÉN, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1183/2016.**

Visto el escrito de D. Antonio Parra Estepa, en calidad de Administrador de PROMANTO, S.L., con CIF B-22599137, de fecha 29/04/2016, con número de registro de entrada 1500, en el que solicita se incoe el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia de Obras 132/2007, concedida en fecha 24/07/2007.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, y vista la conclusión del Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31/10/2017, con número 3720, que determina: “Se informa que el Proyecto Técnico al cual le fue concedida la Licencia de Obras Nº 132/2007, de fecha 28/07/2007, para la Ejecución de 6 Viviendas, Local, Garaje y Trasteros, emplazado en la Avda. de la Paz, s/nº, y cuyo promotor es Promanto, S.L., no cumple con los distintos parámetros urbanísticos de la Ordenanza de aplicación (Industrial Grado I) del Planeamiento vigente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, aprobadas con fecha 21/12/2000”.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (legislación de aplicación al procedimiento, en virtud de la Disp. Trans. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.), el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación:

Primero.- La admisión a trámite de la causa de nulidad del art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, y conceder un plazo de audiencia al interesado de 10 días, para que efectúe las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que considere procedentes.

Tercero.- A la vista de las anteriores, si las hubiere, elevarlas a consideración del Ayuntamiento Pleno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Cuarto.- Dar traslado del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del informe procedente.

Todo ello, de conformidad con las disposiciones del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES DE CONCEJALÍAS.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones relativas a nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Modificación de Delegaciones de Concejalías:

- **Res. Núm. 238, de fecha 26/10/2017:**

#### “RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Dictada Resolución de fecha 23/08/2017, con número 186, mediante la que se modificaban diferentes cargos y delegaciones de las Concejalías, y una vez que ha tomado posesión, en Sesión Plenaria de fecha 02/10/2017, de su cargo como Concejala D<sup>a</sup>. María Elena Gutiérrez Domingo.

En uso de las competencias que me son otorgadas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de disposiciones vigentes en la materia.

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Modificar las delegaciones de competencias existentes conforme al siguiente listado:

- D. Francisco José Palacios Ruiz: Alcaldía, Policía Local y Personal.
- D. Pedro Cabrera Cabrera: 1 er. Teniente de Alcalde, Concejalías de Urbanismo , Infraestructuras y Zonas de Expansión Urbana.
- D<sup>a</sup>. María del Carmen García Delgado: Concejalías de Comercio, Hostelería, Educación y Nuevas Tecnologías.
- D. Juan José Cabrera Higuera: Concejalías de Agricultura, Medio Ambiente y Mantenimiento Urbano.
- D<sup>a</sup>. María Estela Palacios Aguilar: 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Concejalías de Bienestar Social, Festejos, Igualdad, Hacienda y Empleo.
- D. Julio Alberto Cabrera Martos: Relaciones con las asociaciones y Deportes.
- D<sup>a</sup>. María Elena Gutiérrez Domingo: Concejalías de Juventud y Cultura.

**Segundo.-** Dar cuenta a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Los Villares a 26 de octubre de 2017.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN).**

- **Res. Núm. 227, de fecha 19/10/2017.**

**“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

D. FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

Considerando que mediante Resolución de fecha 16/06/2015, con número 197, se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local a D<sup>a</sup>. Lourdes Herrador Ramírez, y habiendo dimitido de su cargo de Concejala, procede el nombramiento de nuevo miembro que forme parte de dicho órgano.

Por ello, vengo a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Elene Gutiérrez Domingo.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Los Villares, a 16 de octubre de 2017.”

**ASUNTO SÉPTIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.**

No hubo.

**ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía – Presidencia.

- Res. Núm. 185 con fecha 23/08//2017, sobre Cambio de titularidad de la licencia de apertura.
- Res. Núm. 186 con fecha 23/08/2017, sobre Modificación de delegaciones de concejalías.
- Res. Núm. 187 con fecha 23/08/2017, sobre Desestimación del recurso Potestativo de reposición de fecha 11/08/2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 188 con fecha 04/09/2017, sobre Continuación con la tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad y sancionador.
- Res. Núm. 189 con fecha 06/09/2017, sobre Concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 190 con fecha 07/09/2017, sobre Cambio de titularidad de licencia de apertura.
- Res. Núm. 191 con fecha 07/09/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 192 con fecha 08/09/2017, sobre Adjudicación Servicio de Mantenimiento y Suministro de Fotocopiadoras.
- Res. Núm. 193 con fecha 11/09/2017, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 194 con fecha 13/09/2017, sobre Autorización Prueba Ciclodeportiva.
- Res. Núm. 195 con fecha 013/09/2017, sobre Licencia de Utilización Parcial para Local.
- Res. Núm. 196 con fecha 13/09/2017, sobre Retirada de la Vía Pública de Vehículo Abandonado.
- Res. Núm. 197 con fecha 14/09/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 198 con fecha 014/09/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 199 con fecha 15/09/2017, sobre Adjudicación Servicio de Bar Caseta Municipal Feria Octubre 2017.
- Res. Núm. 200 con fecha 06/07/2017, sobre Aprobación Proyecto de obras PFEA 2017-Segunda Fase.
- Res. Núm. 201 con fecha 18/09/2017, sobre Admitir a trámite la Solicitud de Licencia para Adaptación de Local a Restaurante.
- Res. Núm. 202 con fecha 19/09/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 203 con fecha 20/09/2017, sobre encomienda de defensa jurídica a la Compañía Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A.
- Res. Núm. 204 con fecha 20/09/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 205 con fecha 20/09/2017, sobre Baja por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal.
- Res. Núm. 206 con fecha 21/09/2017, sobre Procedimiento de Contratación de maquinaria agrícola.
- Res. Núm. 207 con fecha 21/09/2017, sobre Orden para la Inmediata Suspensión de las Obras.
- Res. Núm. 208 con fecha 22/09/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 209 con fecha 22/09/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 210 con fecha 22/09/2017, sobre Compensación deudas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 211 con fecha 25/09/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 212 con fecha 26/09/2017, sobre Inicio de Procedimiento Sancionador.
- Res. Núm. 213 con fecha 26/09/2017, sobre Inicio de Procedimiento Sancionador.
- Res. Núm. 214 con fecha 27/09/2017, sobre Cambio de Titularidad en Licencia de Actividad y Apertura.
- Res. Núm. 215 con fecha 27/09/2017, sobre Aprobación de Padrón Tasa de Caminos Rurales.
- Res. Núm. 216 con fecha 28/09/2017, sobre Inicio de Procedimiento Sancionador.
- Res. Núm. 217 con fecha 28/09/2017, sobre Expediente Sancionador en Materia de Sanidad e Higiene.
- Res. Núm. 218 con fecha 29/09/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 219 con fecha 04/10/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 220 con fecha 13/10/2017, sobre encomienda de Defensa Jurídica.
- Res. Núm. 221 con fecha 16/10/2017, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 222 con fecha 16/10/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 223 con fecha 16/10/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 224 con fecha 16/10/2017, sobre Delegación Funciones de Alcaldía para celebración Matrimonio.
- Res. Núm. 225 con fecha 16/10/2017, sobre concesión Licencia Urbanística,
- Res. Núm. 226 con fecha 18/10/2017, sobre Cambio de Titularidad en Licencia de Actividad y Apertura.
- Res. Núm. 227 con fecha 19/10/2017, sobre Decreto de Nombramiento de Junta de Gobierno Local.
- Res. Núm. 228 con fecha 19/10/2017, sobre Ampliación de Horarios De Establecimiento Público.
- Res. Núm. 229 con fecha 20/10/2017, sobre Inicio Procedimiento restablecimiento de la legalidad Urbanística y sancionador.
- Res. Núm. 230 con fecha 20/10/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 231 con fecha 20/10/2017, sobre Compensación deudas.
- Res. Núm. 232 con fecha 20/10/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 233 con fecha 23/10/2017, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 234 con fecha 23/10/2017, sobre Delegación de Funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

- Res. Núm. 235 con fecha 23/10/2017, sobre Delegación de la Presidencia para la Celebración de la Junta de Gobierno Local.
- Res. Núm. 236 con fecha 24/10/2017, sobre Inicio Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 237 con fecha 24/010/2017, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm.238 con fecha 26/10/2017, sobre Modificación de Delegación de Competencias.
- Res. Núm. 239 con fecha 26/10/2017, sobre Prórroga Servicio Activo Policía Local.

**ASUNTO NOVENO,- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 8 de noviembre de 2017.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,